

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 130 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 27 FEB. 2014

VISTOS:

Los Memorandos N° 554 y 555-2014-MINAGRI-PSI-DIR, ambos de fecha 27 de febrero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la rectificación del error incurrido en la Resolución Directoral N° 799-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°799-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, se aprobó la modificación del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", ubicada en la Localidad de San Juan, distrito de San Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con Código SNIP N° 4894, aprobado con la Resolución Directoral N° 531-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de setiembre de 2013, en la suma de S/. 102,598.243.01 (Ciento Dos Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres y 01/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Presupuesto Referencial de Obra, Supervisión, Gastos Generales, y Utilidad, de acuerdo al detalle contenido en el expediente adjunto denominado "Presupuesto Resumen y Presupuesto Total", que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha Resolución.

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante los documentos de Visto manifiesta que, a raíz de la comunicación del Comité Especial a cargo de la Licitación Pública N°014-2013-MINAGRI-PSI, designado por Resolución Directoral N° 533-2013-MINAGRI-PSI, sobre absolución de consultas de los participantes Constructora Málaga S.A., Energoprojekt Niskogradnja S.A. Sucursal Perú, relativas a la existencia de un error aritmético en el Presupuesto Modificado, específicamente en los Gastos Generales; agrega, que efectuada la verificación se constató que efectivamente existe el error aritmético mencionado en los Gastos Generales, por lo que se recomendó al Comité Especial absuelva las consultas en mención precisando que el resumen del presupuesto referencial corregido queda de la siguiente manera:

Que, asimismo, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita se modifique la Resolución Directoral N° 799-2013-MINAGRI-PSI, en el extremo relativo al monto del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", estableciéndose que dicho Presupuesto Total asciende a la suma de S/. 102,730,843.01;

Que, habiéndose incurrido en error aritmético, procede su rectificación de conformidad con el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Directoral N°799-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, en los términos siguientes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

"Artículo 1°.- Aprobar, la modificación del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Proyecto Acari-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", ubicada en la Localidad de San Juan, distrito de San Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con Código SNIP N° 4894, aprobado con la Resolución Directoral N° 531-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de setiembre de 2013, en la suma de S/. 102,730.843.01 (Ciento Dos Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 01/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Presupuesto Referencial de Obra, Supervisión, Gastos Generales, y Utilidad, de acuerdo al detalle contenido en el expediente adjunto denominado "Presupuesto Resumen", que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución."



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO